



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 217/2016

A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

DE : AMANDA OLIVARES VALENCIA
FISCAL INSTRUCTORA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-009-2016

MAT. : Solicita revisión de programa de cumplimiento que indica

FECHA : 22 de abril de 2016

Con fecha 05 de abril de 2015, Sierra Gorda SCM presentó un Programa de Cumplimiento en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado en su contra, rol D-009-2016.

Mediante el presente memorándum se solicita a la División de Fiscalización (en adelante, DFZ) que revise los aspectos técnicos de dicho programa, de forma previa a que esta División proceda a aprobar o rechazar el mencionado documento.

En razón de lo indicado, se informa a la División de Fiscalización que el Programa de Cumplimiento presentado por Sierra Gorda SCM junto con sus Anexos, se encuentra cargado en la plataforma informática de la SMA en el expediente del sancionatorio Rol D-009-2016, con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis correspondiente.

Se hace presente que esta División estima que los siguientes aspectos son importantes de observar por parte de DFZ, en relación a dicho programa de cumplimiento, ello sin perjuicio de que las observaciones consideren otras materias:

1. En relación a la configuración general del programa, poner énfasis en: (i) periodicidad de los reportes con el objetivo de que todas las acciones sean reportadas en una misma oportunidad durante la ejecución del programa; (ii) medios de verificación idóneos para acreditar la ejecución satisfactoria de la acción y su objetivo (iii) acciones innecesarias de incluir en el marco del programa pues no suponen la ejecución de ninguna acción concreta en la operación del Proyecto; (iv) plazos de ejecución de acciones excesivos.
2. En relación con el cargo I, consistente en no contar con los canales de desvío de aguas lluvia en el Botadero de estériles y en el Rajo de mina, se solicita a DFZ evaluar la posibilidad de que el estudio arroje como resultado que no hay necesidad de contar con canales de desvío de aguas lluvia en botadero de estériles o rajo.
3. En relación con el cargo IV, que consiste en realizar abastecimiento de agua industrial a través de terceros en circunstancias de encontrarse operativa la piscina de agua de proceso, en el Anexo 2 del Programa de Cumplimiento se indica que el agua de descarte del equipo modular de desalación

será utilizada para humectación de caminos, se solicita a DFZ indicar si dicha actividad podría generar nuevos impactos ambientales, teniendo presente el contexto donde se emplaza el proyecto minero.

4. En relación con el cargo V, consistente en realizar actividad de transporte de concentrado de cobre por rutas no consideradas en su autorización ambiental, se solicita a DFZ evaluar la idoneidad de los supuestos de la acción I.
5. En relación con el cargo VI, consistente en que la piscina de agua de proceso y las piscinas intermedias y de procesos no cuenta con cobertura que la disimule su espejo de agua, según se señala en su autorización ambiental, se solicita a DFZ evaluar la efectividad de la medida de ahuyentamiento de avifauna especificada en Anexo 4 del Programa, en consideración a las tecnologías existentes y disponibles, ponderadas según su efectividad.
6. En relación con el cargo VII, consistente en la operación del tranque de relaves y de su sistema de control de infiltraciones de forma distinta a la autorizada:
 - a. En relación al sistema de bombeo de agua desde el tranque (Acción III, IV, V, VI), se solicita a DFZ sugerir mecanismos de control para verificar que la capacidad de bombeo del sistema está siendo operada a su máximo factible, en atención al objetivo de reducción de la laguna de aguas claras del Depósito a su menor expresión posible.
 - b. En relación al sistema de captación y extracción de infiltraciones (Acción VII y XI), se solicita a DFZ sugerir requerimientos mínimos de diseño del sistema para efectos de detener la generación del riesgo de afectación de aguas subterráneas producto de infiltración del tranque.
 - c. En relación a la red de monitoreo de aguas subterráneas (Acción XI y XII), se solicita a DFZ indicar los aspectos relevantes a considerar para que la optimización de la red de pozos de monitoreo de acuífero detecte efectivamente una eventual afectación de las aguas subterráneas en el sector del Depósito.
 - d. En relación a las acciones asociadas a la operación del tranque (Acción IX y X), se solicita a DFZ indicar consideraciones de diseño relevantes para que las acciones contribuyan a disminuir el porcentaje de aguas claras que se infiltra desde el Depósito.

Sin otro particular, saluda atentamente



Amanda Olivares

Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



CC:

- División de Sanción y Cumplimiento